



CNMV

Director del Departamento de Informes Financieros y Contables
C/ Edison, 4
28006 Madrid

20 de enero de 2015

En relación al requerimiento recibido el día 22 de diciembre de 2014 relativo al contenido de las cuentas anuales del ejercicio 2013 y de los informes financieros correspondientes al segundo semestre de dicho ejercicio y al primer semestre de 2014 de "EMPRESAS HIPOTECARIO TDA CAM 3, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS", respondemos a continuación a las cuestiones que nos plantean:

- 1 El apartado 6 de la norma 29 de la Circular indica que para los pasivos financieros que tengan un vencimiento determinado o determinable, se deberá informar sobre los importes que venzan en cada uno de los cinco años siguientes al cierre del ejercicio, entre el sexto y el décimo año y del resto hasta su último vencimiento. En este caso los vencimientos contractuales de las deudas por obligaciones y otros valores negociables, así como los correspondientes a deudas con entidades de crédito, no son determinados ni determinables, por depender la amortización de estos pasivos de la liquidez que generará el fondo, que se aplicará a la amortización de estos pasivos, por este motivo no es de aplicación el requerimiento de información de la Circular.

No obstante, en el apartado 3 c de la norma 30 de la Circular se requiere que se incluya un escenario hipotético de flujos futuros de efectivo de los pasivos emitidos por el fondo, que es lo que se ha recogido cumpliendo dicho requerimiento. Estos flujos incluidos no son, por tanto, vencimientos, ni determinados ni determinables sino simples estimaciones basadas en determinadas hipótesis identificadas en el informe de gestión y que, tal y como se indica expresamente, podrían verse modificadas.

- 2 No aplicable.
- 3 No aplicable.
- 4 No aplicable.
- 5 No aplicable.
- 6 No aplicable.
- 7 No aplicable.
- 8 No aplicable.
- 9 Tomamos nota de las recomendaciones y requerimientos de información contenidos en este punto a fin de incluirlos en las cuentas anuales y en los informes públicos semestrales de cierres futuros.

Atentamente,

Ramón Pérez Hernández
Director General
Titulización de Activos, SGFT, SA